



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2016-MDS-CM

Sayán, 31 de mayo de 2016.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N°E-013230-1-16, de fecha 15 de abril de 2016, el Informe N°0017-2016-DEMUNAySS/MDS, de fecha 04 de mayo de 2016, de la encargada de DEMUNA y Servicio Social, el Informe N°0308-2016-GDHSE/MDS, de fecha 12 de mayo de 2016, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico y el Informe N°089-2016-MDS/OPP, de fecha 30 de mayo de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° inciso 25) de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "*Corresponde al Concejo Municipal: (...) 25) Aprobar la donación o Sesión en Uso de bienes muebles o inmuebles de municipalidades a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública*".

Que, mediante el Expediente Administrativo de la referencia, la persona de Marleni Luz Estelle Aponte, señala que encontrándose delicada de salud, y no teniendo los medios económicos para solventar los gastos de pasajes y medicina, no pudiendo trabajar, por las enfermedades que padezco, diabetes, reuma, cataratas, anemia y la menopausia, que me causa mucha depresión y sin tener quien me apoye económicamente, encantándome aproximada de operarse de los ojos (cataratas), recorro a su digna persona para solicitarle su apoyo económico y poder cubrir los gastos de pasajes y medicinas, por lo manifestado líneas arriba espero contar con su apoyo.

Que, mediante Informe N°0017-2016-DEMUNAySS/MDS, de fecha 04 de mayo de 2016, la encargada de la DEMUNA y Servicio Social señala que habiendo realizado la visita en el domicilio del solicitante, se constató que la Sra. MARLENI LUZ ESTELLE APONTE, vive en una vivienda que obtuvo por invasión en el AA.HH. El Catalino, vive en una casa de esteras, con techo de palos y plásticos y falso piso, cuenta con una sola habitación, una cocina, una cama, no cuenta con servicios higiénicos, no tiene luz, ni agua, los palos que sostienen la vivienda ya esta deteriorados, apollados en riesgo de venir abajo en cualquier momento, la puerta es de lata, asimismo, señala que la Sra. MARLENI LUZ ESTELLE APONTE pide apoyo económico para los gastos de medicina que le recete el doctor, pasajes para las citas médicas y para la alimentación correcta que debe llevar a causa de la diabetes, a causa de los males que padece es que no puede encontrar un empleo para cubrir los gastos antes mencionados; asimismo, informa que el requerimiento es de S/.500.00 soles, por tal razón se pone a disposición de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a consideración del honorable Concejo Municipal para su evaluación, opinión y apoyo correspondiente para cubrir los gastos detallados líneas arriba.

Que, mediante Informe N°089-2016-MDS/OPP, de fecha 30 de mayo de 2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide certificación presupuestaria hasta por el importe de S/.300.00 soles para subvención económica a favor de la Sra. Marleni Luz Estelle Aponte, para los fines que indica el informe favorable de la DEMUNA y Servicio Social.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972; CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DEL ACTA;

ACORDÓ:

...//



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2016-MDS-CM

//...

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Subvención Económica por la suma de **S/. 300.00** (Trescientos Soles), a favor de la persona de **MARLENI LUZ ESTELLE APONTE**, identificado con DNI N°80567488, en atención a su solicitud presentada mediante Expediente Administrativo N°E-013230-1-16, de fecha 15 de abril de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Gerente de Desarrollo Humano, Social y Económico, efectuar el seguimiento y monitoreo al presente apoyo social, debiendo de informar los resultados obtenidos al Concejo Municipal, bajo responsabilidad funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
Felix Victor Esteen Aquino
FELIX VICTOR ESTEEN AQUINO
ALCALDE

